

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 582/

DECLARA REGISTRADA ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA QUE INDICA.

REQUINOA, 04 Marzo de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 04.03.2011 se ha presentado la organización comunitaria de carácter Funcional, Comité de Vivienda San José a requerir Inscripción en el libro de registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requínoa. Adjunta Estatutos.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483.

DECRETO :

DECLARESE registrada con fecha 04 de Marzo de 2011 a la Organización Comunitaria "**Comité Vivienda San José, Personalidad Jurídica N° 451** del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requínoa. Su Directiva queda constituida como sigue :

PRESIDENTE	: Marisel Yanina Guerrero Flores	C.I. 16.223.894-9
SECRETARIA	: Andrea Margarita González	C.I. 15.991.395-3
TESORERO	: Caroline Juri Saldías Constanzo	C.I. 15.395-248-5
DIRECTOR	: Alejandro Humberto Rojas Gana	C.I. 17.504.624-0
DIRECTOR	: Luis Alfonso Zúñiga Díaz	C.I. 14.247.978-8

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (3)

Comité de Vivienda San José (1)

Archivo.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE